



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nro 0069-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 08 de Abril de 2021

CUT N°: 181738-2020-ANA

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro CUT N°181738 - 2020 de fecha 17 de diciembre del 2020, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C"; solicita que se apruebe la Red Hidrométrica de Captación y Red Hidrométrica de Distribución de agua del Sector Hidráulico Menor Mala Omas y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N°29338, establece que las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua a fin de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común, en función a los derechos otorgados;

Que, el artículo 5° del "Reglamento de Medición del Agua en los Sistemas Hidráulicos Comunes en el ámbito de las Administraciones Locales de Agua", aprobado por R.J. N°250-2015-ANA, dispone que el operador deberá establecer la "Red hidrométrica de captación de agua" y la "Red hidrométrica de distribución de agua" y registrar la información, según formato 1 y plasmar en el plano a escala 1/25,000 o una adecuada, según la dispersión de la estructura de medición; remitiendo a la ALA para su aprobación mediante Resolución Administrativa;

Que, en el literal u) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, establece como función de la Administración Local de Agua, otras actividades que le sean asignados por Ley, por las normas reglamentarias correspondiente y por la Autoridad Administrativa del Agua en el marco de sus funciones;

Que, mediante Oficio N°317-2020-JUDRMO, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", remite la propuesta de la Red Hidrométrica de Captación y la Red Hidrométrica de Distribución, adjunto el formato 1 de la R.J. N°250-2015-ANA, de cuya revisión resulta el Informe Técnico N°029-2021-ANA-AAA.CF-ALAMOC/MJRM, donde concluye, que la Red Hidrométrica de Captación y la Red Hidrométrica de Distribución se encuentra elaborada de acuerdo a lo establecido en el formato 1 de la R.J. N°250-2015-ANA, encontrándose conforme;



Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar, la Red Hidrométrica de Captación y la Red Hidrométrica de Distribución de Agua en el Sector Hidráulico Menor Mala Omas, establecido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", cuya información se registra en el formato 1 el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer, que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", deberá conservar y mantener las estructuras de medición descrita en la red Hidrométrica aprobada; asimismo deberá construir estructura de medición en la mencionada red, en los puntos identificados sin estructura, los cuales deben estar incluidos su construcción en el POMDIH y PMI respectivamente.

ARTICULO 3°.- Disponer, que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", debe registrar los caudales o volúmenes de agua que capte y distribuya a los usuarios de servicio y mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de esta red hidrométrica aprobada.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", remitir una copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HUGO URIBE TEJEDA
Administrador Local del Agua
Administración Local de Agua Mala Omas Cañete

HHUT/mjrm